



Prosperidad
para todos

Rad. 201233603
Cod. 4000
Bogotá D.C.

X mail

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 2 5 5 7 4 9 *
Fecha :	01/10/2012 - 14:51:42
Proceso :	4000 ATENCION CLIENTE
Destino :	GERARDO CADENA
Asunto :	SU SOLICITUD DE INFORMACION

Señor
GERARDO CADENA
gerardocadena@yahoo.com

REF: Su solicitud de información.

Apreciado Señor Cadena,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) acusa recibo de su solicitud radicada internamente bajo el número 201233603, mediante la cual presenta a esta Entidad solicitud de aclaración sobre el proceso de registro de equipos terminales móviles adquiridos en el exterior.

Con respecto a su consulta, le informamos que esta Comisión expidió la Resolución CRC 3667 de 2011, mediante la cual se modificó la Resolución 3128 de 2011 incluyendo aspectos como el proceso de registro de equipos terminales móviles.

De acuerdo con ésta Resolución y en cuanto a su consulta en particular; si su equipo presenta actividad antes del 1º de Octubre de 2012; el proveedor de redes y servicios asociará los datos (nombres, apellidos, identificación y datos de contacto) del propietario o usuario autorizado de la última SIM que ha utilizado el equipo terminal móvil. Si la SIM corresponde a un plan prepago, ésta información deberá ser validada por el propietario a través de los medios que el proveedor disponga para ello (oficina física, oficina virtual o línea de atención telefónica); particularmente, cada proveedor ha puesto en su sitio web y a disposición de sus usuarios un link identificado como "REGISTRE AQUÍ SU EQUIPO" en el que puede validar la información que le ha sido asociada.

Ahora bien, en caso de que el equipo terminal móvil adquirido en el exterior inicie actividad en la red después del 1º de Octubre de 2012; para el proceso de registro adicionalmente el proveedor de redes y servicios hará la solicitud de prueba de adquisición legal del equipo terminal móvil (factura, comprobante de pago, etc.) a través de los medios que disponga para este fin. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Resolución CRC 3530 de 2012 y artículo 8º del Decreto 1630 de 2011.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a realizar cualquier aclaración que requiera al respecto.

Cordial saludo,

RICARDO OSPINA NOGUERA
Coordinador de Atención al Cliente
APV



Calle 59A Bis No. 5 - 53 Edif Link Siete Setenta Pisos 9
Tel. +57 1 3198300 Fax +57 1 3198301
01-8000-919278
www.crcm.gov.co - www.comusuarios.gov.co

vive digital
Colombia